

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº **138**

(04 MAR. 2016)

"Por medio de la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 007 de 2015 cuyo objeto es: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 434.39 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL PRIMER PISO Y SÓTANO 1 CLUB MÉDICO".

**DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL
MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que el proceso se lleva a cabo por medio de la modalidad de selección de Licitación Pública de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, convocatoria pública para adelantar proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No.007 de 2015, cuyo objeto es: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 434.39 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL PRIMER PISO Y SÓTANO 1 CLUB MÉDICO" los cuales fueron publicados el día 28 de septiembre de 2015 para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el día 01 de Octubre de 2015, se publicó el segundo aviso de Convocatoria.

Que durante el término para observar al proyecto de pliego de condiciones las firmas NUTRISERVIR GOURMET S.A.S, INVERSIONES PRB S.A.S, LA HUERTA DEL ORIENTE, SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES S.A.S, y la Abogada Paola Torres Belalcázar, el señor León Restrepo, el abogado Javier Gonzalez Maldonado, la abogada Ligia Cobos Guevara, la señora Maria Paz Garzón, el señor Javier Restrepo, la señora Diana Beltrán, realizaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.01, publicado el 20 de enero de 2016.

Salud – Calidad – Humanización"



INVERSIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Que mediante Acta ordinaria No. 367 y Ponencia No. 056 del 02 de Diciembre de 2015, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura del proceso de Licitación Publica No.007 de 2015 y la publicación de los Pliegos de condiciones Definitivos, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que mediante Resolución No. 0036 de fecha 20 de Enero de 2016, el señor Director General ordeno dar apertura al Proceso Licitación Publica No.007 de 2015, acto administrativo con el cual se publicó los Pliegos de Condiciones Definitivos, actuación efectuada el día 20 de Enero de 2016.

Que el día 22 de Enero de 2016, se llevó a cabo la audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos de Condiciones, acta que fue publicada el día 26 de Enero de 2016.

Que durante el término para observar al pliego de condiciones definitivo las empresas, HB CORP S.A.S, INVERSIONES PRB S.A.S, HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO, YHINNETH MARTÍNEZ PÉREZ, GLOBAL VALOR S.A y DIEGO AGUDELO CRUZ, realizaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.02, publicado el 29 de enero de 2016.

Que el día 01 de Febrero de 2016 se publicó adenda No.01, la cual modificó el cronograma del presente proceso.

Que mediante Acta ordinaria No. 004 y Ponencia No. 003 del 04 de Febrero de 2016, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto lo siguiente: *"Dar concepto favorable al Establecimiento de la Acreditación de la experiencia mediante cinco (5) contratos celebrados dentro de los diez días (10) últimos años anteriores a la fecha del cierre del proceso, incluir nuevamente un tiempo para que los posible participantes visiten las instalaciones de la cafetería para realizar el estudio de mercado, modificar el porcentaje de riesgo de cumplimiento el cual será del 20% y se suprime la póliza de arrendamiento así como la eliminación del criterio de ponderación de apoyo a la Industria Nacional y dar concepto favorable a las demás respuestas que se publicaron en el formulario de observaciones el 29 de enero de 2016"*

Que el día 05 de Febrero de 2016 se publicó adenda No.02, la cual modificó, el acápite "PROPUESTAS PLURALES" del numeral 1.2 del Capítulo III, numeral 1.9 del Capítulo III, el numeral 1.7 Garantía Única, numeral 3.12.7 Experiencia, Formulario No.2 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cronograma, excluyó del Pliego de Condiciones Definitivo el numeral 4.3 del Capítulo III- PONDERACION JURIDICA- PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL y adicionó al capítulo III el numeral 3.12.9.

Que el día 12 de Febrero de 2016, siendo las 10:00 horas, se realizó cierre del proceso de Licitación Publica No.007 de 2015, en el cual presentaron ofertas las empresas, ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS con NIT: 830053360-5, INVERSIONES PRB SAS con NIT: 891304904-1 y FERRY SERVICES LTDA con NIT: 834001781-4.

Que una vez estudiadas y analizadas las propuestas presentadas por los oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, las cuales fueron publicadas el día 16 de Febrero de 2016 en la página del SECOP, en las cuales se requirieron a los oferentes para que allegaran requisitos susceptibles de ser subsanados en el término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que en atención al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a las observaciones presentadas por los oferentes a las evaluaciones publicadas el día 16 de febrero del 2016, los comités evaluadores mediante comunicado No.2 solicitaron allegar los documentos a subsanar hasta antes de las 12:00 am del día 25 de Febrero del año en curso, que fue publicada junto con el Formulario de Observaciones y Respuestas No. 3, el día 24 de febrero de 2016.

Salud – Calidad – Humanización

Que los oferentes, allegaron documentos susceptibles de ser subsanados en el término establecido en el proceso de selección y los aceptados por la Entidad se vieron reflejados en el consolidado final que fue socializado en la audiencia.

Que se publicó consolidación de evaluaciones definitivas el día 25 de Febrero de 2016 en la cual los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje:

OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		FINANCIERO Y ECONOMICO		PUNTAJE TOTAL	HABILITADO/NO HABILITADO
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		
ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS NIT: 830053360-5 Representante Legal: ADRIANA CAMARGO BELTRAN CC No. 52.116.979	X		X- Puntaje: 100		X- Puntaje: 500		600	HABILITADO
INVERSIONES PRB SAS NIT: 891304904-1 Representante Legal: HUGO GIRALDO DIAZ CC No. 2.891.314	X		X- Puntaje: 100		X- Puntaje: 431		531	HABILITADO
FERRY SERVICES LTDA NIT: 834001781-4 Representante Legal: YONY ALEXANDER LAVACUDE MARTINEZ CC No. 9.396.807	X			X	X- Puntaje: 465			INHABILITADO

Que una vez culminado el periodo de traslado de evaluaciones, se determinó que el adjudicatario por el mayor puntaje obtenido en las evaluaciones es ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS con NIT: 830053360-5, representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRAN identificada con CC No. 52.116.979.

Que el día 26 de febrero del 2016, se celebró la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de Licitación Publica No.007/2015, la cual fue suspendida hasta el día 02 de Marzo del 2016, con el fin de dar traslado a los oferentes de las subsanaciones presentadas por los mismo, ya que en la revaluación se requirieron documentos susceptibles de subsanar.

Que el día 02 de marzo de 2016, se reanudo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de Licitación Publica No.007/2015, en la cual se dio respuesta a las observaciones hechas por los oferentes el día 26 de febrero de 2016 y se socializó el consolidado final.

Que mediante Acta ordinaria No.018 y Ponencia No.07 del 26 de Febrero de 2016, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la adjudicación del Proceso de Licitación Publica No.007 del 2015

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2015 cuyo objeto es: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 434.39 M2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL PRIMER PISO Y SÓTANO 1 CLUB MÉDICO", a la firma ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS con NIT: 830053360-5, representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRAN identificada con CC No. 52.116.979, por un periodo de cinco (5) años y un canon de arrendamiento equivalente a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$37.246.560,00) el cual está sujeto al incremento del IPC mas el 2% correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior,

Salud – Calidad – Humanización"

certificado por el DANE, por haber obtenido su oferta el mayor puntaje en las evaluaciones técnica y económica y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el oferente.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co, en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co y en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C, los 2 días del mes de Marzo de 2016.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Dr. Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General

Revisó:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Contratos, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Virginia Angulo Ospina
Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Andrea Álvarez David
Área de Planeación y Selección

Proyectó:

PD. Natalia Pinto Mejía
Comité Jurídico Evaluador

PD. Cesar Perez Hurtado
Comité Económico Evaluador

Capitán. Esteban Bautista López
Comité Técnico Evaluador

SM. Pilar Lancheros
Comité Técnico Evaluador

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

PROCESADOR
TRANSACCIONES

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

